



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050 -2016

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

“1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta”.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE N°. 1 UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ARJONA 2017.

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL BOSQUE

A folio 74 se allega certificación emitida por Aguas de Cartagena suscrito por el jefe de interventoría

A folio 75 al 77 se allega acta de liquidación

A folio 78 se allega legalización del acta de liquidación

A folio 79 al 89 se allega documento de cantidades ejecutadas,

A folio 92 al 96 se allega copia del contrato.

A folio 97 se allega acta de inicio

Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. Para el contrato aportado el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partículas de valor.

Contrato 2

Objeto EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/ SANITARIO EN EL GRUPO 5, CUYAS LOCALIDADES SON -SANTA FE, MARTIRES, CANDELARIA PUENTE ARANDA Y ANTONIO NARIÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A

Folio 99 a 101, se allega certificación emitida por la empresa de desarrollo urbano de Medellín suscrita por el subgerente de ejecución de proyectos, se encuentra una descripción de actividades y valores contractuales, así mismo a folio 102 al 113 se anexa copia del contrato, más no se puede determinar en la información allegada el valor final ejecutado del contrato de obra ni actividades relacionadas con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia en los cuales se solicita "(...)construcción y/o optimización de sistemas de acueducto que incluya la construcción de plantas de tratamiento de agua potable, y/o la construcción, o ampliación y/u optimización de estación de bombeo que incluya instalación de equipos de bombeo; o construcción y/o optimización de sistemas de alcantarillado que incluya la construcción de plantas de tratamiento de agua residual y/o la construcción, o ampliación y/u optimización de estación de bombeo que incluya instalación de equipos de bombeo con la ejecución de mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos y/o proyectos terminados", por lo anterior y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas dentro del contrato el proponente

deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia con el fin de que la experiencia aportada pueda ser tenida en cuenta.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.- BANCOLOMBIA: No presenta carta de cupo de crédito en original por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.** El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original.
- MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.- BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia Numeral "1.1.2. *El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación*". El proponente debe aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente que tiene un cupo de crédito pre aprobado.
- MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.- BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia Numeral "1.1.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto".
- CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.-MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.- BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia Numeral "1.1.9. *La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad.*" El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito con un monto igual o superior a \$10.937.010.656.
- MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.- BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia Numeral 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:
 - a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
 - b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.



Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique claramente que los recursos del cupo de crédito serán utilizados para la convocatoria a la cual se presenta.

- MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.- BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia Numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito con una vigencia mínima del 31 de enero de 2017 al 31 de abril de 2017.



PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

A folio 179 al 180 el proponente anexa certificación emitida por la alcaldía de Neiva y suscrita por el secretario de planeación, en la misma se indica que se realizó la optimización de la planta de tratamiento existente, sin embargo, la información aportada no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 200 l/s.

Adicionalmente, en la misma certificación se indica que se realizó la construcción de la planta de tratamiento el jardín, con un caudal de 600 lps, sin embargo, en el acta de recibo final aportada en la propuesta no se encuentran obras correspondientes a esta planta, por lo que el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia; so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particular de valor.

A folio 181 se allega documento de compromiso consorcial en el cual es posible verificar el la distribución y los miembros del consorcio.

A folio 182 al 201 se allega acta de recibo final del contrato de obra donde se pueden verificar las actividades ejecutadas.

Contrato 3

Objeto COLECTOR SUR DE LA CAÑADA EDAR DEL POLÍGONO FUENTE DEL JARRO Y EDAR DE PATERNA (VALENCIA)

A folio 203 el proponente entrega un certificado de generalitat valenciana, con su respectivo apostille, donde se verificó la construcción de una estación depuradora de aguas residuales con capacidad de 370 lps, sin embargo, no es posible verificar que haya sido construida en concreto reforzado, además teniendo en cuenta la figura asociativa con un porcentaje de participación del 15%, solo es tenido en cuenta para acreditar experiencia 55,5 lps. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en las reglas de acreditación, donde se indica: *“Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.”* Y se establece además: *“Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.”* Con el caudal indicado en la certificación solo se tendrá en cuenta un caudal de 55.5 l/s, caudal que es menor al requerido 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A , ejecutó el contrato como miembro de la figura asociativa, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto, como se señaló, la experiencia acreditada es de la firma TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A, firma que no está participando como como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia y acreditación establecidas en los establecido en los Términos de Referencia.

Observación general.

El proponente con la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones particulares establecidas en los términos de referencia donde se solicita "El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, YA QUE CON LOS CONTRATOS APORTADOS TIENE UN TOTAL DE 30.813 SMMLV, Y EL PROYECTO REQUIERE UN MÍNIMO DE 37064 SMMLV.

Así mismo, el proponente con la documentación aportada tampoco permite verificar el cumplimiento de la condición exigida en los términos de referencia la cual estipula que "*mínimo uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una planta de tratamiento de agua potable o agua residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. para el presente proceso, el conjunto de obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable ptap y/o planta de tratamiento agua residual*".

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia y acreditación establecidas en los establecido en los Términos de Referencia.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico



-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero

PROPONENTE N°. 3 CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA - TURBACO

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3

Objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL CORREGIMIENTO DE LA LEÑA; REHABILITACIÓN DE PTAP Y ADECUACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN NICOLÁS EN EL MUNICIPIO DE SUAN; REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTOS DE LA PEÑA Y AGUADA DE PABLO EN SABANALARGA Y REHABILITACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE ALGDONAL SANTA LUCÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

A folio 120 a 129, el proponente entrega acta de terminación del contrato de obra, donde se pueden verificar las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de una estación de bombeo con instalación de equipos, sin embargo, teniendo en cuenta que aporta acta de terminación pero no allega copia del contrato ni certificación emitida por la entidad contratante, el proponente deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal F numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente”, alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Se requiere al integrante del Consorcio, ALVARO MENDOZA IGLESIAS, para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

- Se requiere a las personas naturales integrantes del Consorcio, CARLOS CAEZ TURIZO y ALVARO MENDOZA IGLESIAS, para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, acrediten que poseen título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:



- CARLOS CAEZ TURIZO - BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia Numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito con una vigencia mínima del 31 de enero de 2017 al 31 de abril de 2017.
-

PROPONENTE N°. 4 CONSORCIO EL LIBERTADOR

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL MORRO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.

A folio 113 el proponente entrega un certificado emitido por parte de la empresa de acueducto y alcantarillado de Yopal, y suscrito por el director técnico en el mismo se evidencia la construcción de una planta de tratamiento de agua convencional, más no se puede verificar el caudal de la misma, por lo que el proponente el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particular de valor.

A folio 114 al 115, se allega documento de conformación de consorcio.

Contrato 3

Objeto AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICPIO DE RONDON, DEPARTAMENTL DEL ARAUCA.

A folio 118 la proponente entrega certificado emitida por parte de la secretaría de infraestructura de Arauca y suscrita por el secretario de infraestructura física departamental. En el mismo se evidencia la optimización de una planta de tratamiento de agua potable.

Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. Para el contrato aportado el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición partículas de valor.



-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE N°. 5 CONSORCIO BOLIVAR 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- CIMELEC INGENIEROS S.A.S-BANCO DE BOGOTA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia *Numeral 1.1.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.* El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original que contenga el nombre y cargo de la persona que firma la carta de cupo de crédito.
-

PROPONENTE N°. 6. CONSORCIO GRAN ALIANZA

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PROVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CORDOBA.

A folio 119 al 132 el proponente entrega una copia del contrato suscrita entre las partes

A folio 132 al 133 se allega modelo de conformación del consorcio.

A folio 134 se allega acta de recibo final de obras donde se puede verificar la condición experiencia particular en optimización de estaciones de bombeo que incluyen el suministro de equipos de bombeo así como en la optimización de planta de tratamiento de aguas residuales, más no se puede determinar el caudal optimizado.

Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. Par el contrato aportado el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia especifica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particular de valor.

Contrato 2

Objeto. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE AGAU POTABLE EN LAS CIUDADES DE ESTELI Y OCOTAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ESTELI.

A folio 149 al 152 el proponente entrega certificado emitido por la Unión Europea, delegación de la comisión europea Nicaragua, suscrita por el delegado de la empresa nicaragüense de acueducto y alcantarillado y por encargado de Negocios A.I de la delegación de la comisión europea de Nicaragua con su respectivo apostille.

En la certificación emitida se identifica que se realizó la construcción de una estación de bombeo que incluía la instalación de equipos de bombeo. De igual manera se pudo verificar la construcción de una estación de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 300 l/s incluyendo la ejecución de estructuras en concreto.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que CONSTRUCTORA HISPANICA S.A, ejecutó el contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es Assigna Infraestructura S.A - SUCURSAL COLOMBIA, (antes Constructora Hispánica S.A Sucursal Colombia) por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma Constructora Hispanica S.A., firma que no está participando como como integrante de un proponente plural, por lo que se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior, el proponte para el contrato aportado deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia y acreditación establecidas en los establecido en los Términos de Referencia.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. *Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*
2. *Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
3. *Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.*
4. *Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.*
5. *Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.*
6. *Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.



Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta”.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- No cumple, no presenta carta de cupo de crédito tal como lo establece el numeral 1.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.** El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original con los requisitos establecidos en los términos de referencia y las adendas de la convocatoria.
-

PROPONENTE N°. 7 CONSORCIO EHP GAMBOTE 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto. OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO CAUCA

A folio 081 al 82 el proponente entrega un certificado de Emcali donde certifica una suministro e instalación de montaje mecánico compuesto por 5 bombas de 500 l/s.,

A folio al 102 entrega copia del contrato, suscrito por las partes, debe tener en cuenta el proponente que el contrato no es el documento idóneo para verificar las cantidades ejecutadas dentro del contrato.

A folio 103 al 107 se allega acta de liquidación del contrato.

A folio 107 se allega certificado donde se certifica el suministro e instalación de 5 bombas de 500 l/s con el fin de disponer de una capacidad instalada de 2,5 m3/s.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada corresponde a la optimización de una Planta de Tratamiento de Agua potable con la documentación entregada y relacionada anteriormente, no es posible determinar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S según se establece en los Términos de Referencia donde se indica *“mínimo uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una planta de tratamiento de agua potable o agua residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. para el presente proceso, el conjunto de obras civiles que conforman la planta de tratamiento de Agua potable ptap y/o planta de tratamiento agua residual, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 200 l/s.”*

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particular de valor.

Observación general.

Con la documentación aportada no es posible verificar la condición particular de experiencia específica establecida en los términos de Referencia donde se establece:

“MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S.”

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad, que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE N°. 8 CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto. TRATAMIENTO DE AFINO Y OTRAS MEJORAS EN LA ETAP DE SANTILLANA EN MANZANARES EL REAL

A folio 063 al 066 el proponente entrega de certificación emitida por del canal de isabel ii, suscrita por jefe área de construcción tratamiento y regulación con su respectivo apostille.

Se evidencia la construcción de una estación de bombeo con equipos de bombeo.

En la certificación aportada es posible verificar la optimización de una planta de tratamiento de agua potable pero no se evidencia en cuanto se aumentó la capacidad de la planta de tratamiento optimizada.

Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particular de valor.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. ejecutó el contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es Ortiz Construcciones y Proyectos S.A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que se le solicita subsane lo correspondiente.

Contrato 2

Objeto. AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) SITUADA EN MOHERNANDO, PROVINCIA DE GUADALAJARA

A folio 068 al 069 el proponente entrega de certificación emitida por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Guadalajara), suscrita por su presidente con su respectivo apostille.

En la certificación aportada es posible verificar la optimización de una planta de tratamiento de agua potable la cual aumento su caudal en 1500 l/s

Teniendo en cuenta que la información aportada para este contrato no permite verificar que se hayan ejecutado estructuras hidráulicas nuevas en **concreto reforzado**, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particular de valor.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que Ortiz Construcciones y Proyectos S.A ejecutó el contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es Ortiz Construcciones y Proyectos S.A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto, como se señaló, la experiencia acreditada es de la firma Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que se le solicita subsane lo correspondiente.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La suma de los cupos de crédito presentados no cumplen lo exigido en el numeral 1.1.9.: *"La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria"*.

PROPONENTE N°. 9 CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL BOLIVAR

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A folio 78 al 79, el proponente allega certificación en la cual indica que se realizó la construcción de un de tratamiento de 600 l/s emitida por el director general del ministerio de ambiente y recursos naturales.

A folio 80 se allega registro mercantil

A folio 81 al 85 se allega documento de conformación de consorcio

A folio 86 al 94 se allega documento se allegan autenticaciones y documentos de registro mercantil con respectivo apostille.

A folio 81 del documento aportado se indica lo siguiente "(...) se han obtenido por cesión de Consorcio Erpo – Emit de Venezuela una parte del contrato No. T182 -1 el cual tiene por objeto la continuación de la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas planta la mariposa estado Carabobo" (subrayado fuera de texto).

Sin embargo, en la documentación aportada no es posible establecer que parte del contrato y que actividades fueron ejecutadas por el proponente en el marco de esta cesión, por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el alcance de las actividades ejecutadas por el consorcio CONINTUR - OBRESCA, información que deberá cumplir con las reglas de acreditación y que deberá permitir verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia del numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", establecidas en los términos de referencia.

En la información aportada se indica que dentro de las actividades de la obra ejecutada consistieron, entre otras, en LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO CON CAPACIDAD DE 2.400 L/S.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que OBRAS ESPECIALES OBRESCA C A con participación del 50 % realizó en consorcio la ejecución del contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es OBRAS ESPECIALES OBRESCA C A - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma OBRAS ESPECIALES OBRESCA C A, firma que no está participando como como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.



-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

En la carta de cupo de crédito dice que la vigencia del cupo de crédito pre aprobado es de 4 meses a partir del cierre de la convocatoria "Programa Agua para la Prosperidad-Findeter". Dado que no se especifica la fecha exacta del cierre de la convocatoria no se puede determinar hasta qué fecha está vigente la carta de cupo de crédito, y por lo tanto no cumple el numeral 1.1.10. de los términos de referencia: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita que la carta de cupo de crédito especifique que está vigente por mínimo de tres meses contados a partir del 31 de enero 2017.

PROPONENTE N°. 10 CONSORCIO ALIANZA YDN TURBACO

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A folio 049 al 051 el proponente entrega dos certificaciones suscritas por el fondo de adaptación, mediante el cual se evidencia una construcción de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 125 lps y una optimización de una planta de tratamiento de agua potable a la cual no se le puede determinar en cuanto se aumentó el caudal de la misma. En ninguna de las dos plantas se puede evidenciar que las mismas hayan sido en concreto tal como lo exigen los términos de referencia en la adenda 5 para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, donde se establece:

“ MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S.”

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad, que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Se evidencia suministro e instalación de equipos de bombeo con capacidad de 64 lps, 56,7 lps y 28 lps.

Por lo tanto, mediante el presente contrato se puede validar la experiencia general y de valor exigido en los términos de referencia, más no se puede acreditar la experiencia específica en construcción y/o optimización de plantas de tratamiento de agua potable de las características requeridas.



-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se soporte de pago de la prima. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE N°. 11 CONSORCIO RAED

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto. ABASTECIMIENTO DE AUGA A CONCELLOS DA RIA DE AROUSA CON AUGAS DO RIO ULLA. DESGLOSADO N°1 (A CORUÑA PONTEVEDRA).

A folios 65 al 118, el proponente entrega un certificado suscrito por la Xunta de Galicia, donde se evidencia experiencia en construcción de una planta de tratamiento de agua potable con caudal=225 lps, estructuras en concreto reforzado. El certificado entregado hace referencia a experiencia ejecutada por ESPINA Y DELFÍN SL y no por el integrante del consorcio en el presente proceso, ESPINA Y DELFÍN SUCURSAL COLOMBIA.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que Espina Y Delfin S.L. Ejecutó el contrato, sin embargo, los Términos de Referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es ESPINA Y DELFIN - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma Espina Y Delfin S.L., firma que no está participando como como integrante del proponente plural, por lo que se le solicita subsane lo correspondiente.

OBSERVACIÓN GENERAL.

Con la documentación aportada no es posible verificar la condición particular de experiencia específica establecida en los términos de Referencia donde se establece:

“MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S”.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad, que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.



-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El integrante del Consorcio ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA no se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Los Términos de Referencia exigen que Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, allegue soporte de pago de la prima. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

- Se requiere al proponente para que aporte debidamente diligenciado el Formato No. 6 contenido en los Términos de Referencia y que corresponden al Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

Se expide a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

NOTA: Conforme a la Adenda No. 9 Modificatoria del Cronograma de la presente Convocatoria, los proponente tienen oportunidad de subsanar **hasta el 16 de Febrero de 2017.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)